

Ciudad de México, 10 de febrero de 2017

Lic. Alberto Elías Beltrán
Titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
de la Procuraduría General de la República (PGR).
Presente.-



Respetable Licenciado:

Guillermo Antonio Suarez Solís, en representación de **Construtora Norberto Odebrecht, S.A.**, sucursal de los Estados Unidos Mexicanos, personalidad que acredito mediante la presentación de copia de la escritura pública número 51,617 formalizada ante la fe del licenciado José Emmanuel Cardoso Perez Grovas, Notario Público número 43 de la Ciudad de México, con fecha 14 de noviembre de 2011 (Anexo 1), señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho número 36, Piso 20, Delegación Miguel Hidalgo, Col. Lomas de Chapultepec, CP 11000, de esta Ciudad de México, autorizando de manera indistinta o separada a los señores Matías Eche copar Puga, Carmen Lucía López Pérez y Alan Birch Chiver para recibir notificaciones, y al abogado Carlos Requena para dar trámite y seguimiento al presente escrito; ante usted atentamente expongo que:

Por este medio, respetuosamente se formaliza a la PGR nuestra disposición y voluntad de colaborar para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la divulgación realizada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América el 21 de diciembre de 2016, acerca del documento denominado "Plea Agreement" suscrito por dicho Departamento con la empresa Odebrecht, S.A. (empresa controladora de la Organización Odebrecht). Al respecto, señalamos lo siguiente:

1. Odebrecht, S.A. y sus compañías controladas asumieron el compromiso con las autoridades de diversos países donde tienen operaciones y actividades comerciales, de modificar y mejorar sus prácticas corporativas y fortalecer su Sistema de Integridad (Sistema de Conformidad o *compliance*), comprometiéndose a actuar en estricto apego a las mejores prácticas internacionales en materia de integridad corporativa, transparencia, ética y gobernanza.



2. Estas nuevas prácticas y políticas empresariales están siendo aplicadas desde ya, sin excepciones y de forma irrestricta, en todos los países donde la Organización Odebrecht tiene operaciones y actividades comerciales como es el caso de México.
3. Específicamente en relación con México, donde la Organización Odebrecht ha tenido presencia comercial por más de 24 años, por este medio confirmamos la disposición y voluntad de la Constructora Norberto Odebrecht, S.A., Sucursal México, en colaborar con la Procuraduría General de la República para el esclarecimiento de cualquier posible hecho ilícito que pudiera haber ocurrido en relación a los hechos divulgados por el DoJ. Como muestra de lo anterior, solicitamos el inicio de pláticas ante esta instancia, con la finalidad de buscar un acuerdo que permita solventar y solucionar cualquier posible controversia o procedimiento legal ante la PGR, con el propósito de actuar de forma benéfica para el legítimo interés del Estado Mexicano, sugiriendo lo siguiente:
 - a) Promover un proceso de colaboración en el ámbito de un posible acuerdo de conformidad con la legislación aplicable, que contribuya al esclarecimiento de hechos y circunstancias relacionados con las investigaciones en curso en Brasil y que tengan relación o efectos en México, proveyendo a las autoridades informaciones presentadas ante las autoridades brasileñas y norteamericanas en el marco del acuerdo de "leniencia" suscrito por Odebrecht, S.A. ;
 - b) Proceder, de común acuerdo entre las Partes, a realizar pagos espontáneos y voluntarios o reparaciones económicas por los posibles daños en forma proporcional y considerando además la capacidad de pago de Odebrecht; e
 - c) Implementar el fortalecimiento de las políticas de integridad y de control interno para garantizar que la actuación de Odebrecht Ingeniería y Construcción en México se realice de forma ética y en estricto respeto a la legislación aplicable en el ámbito nacional, así como a las normas internacionales corporativas.
4. En ese contexto y para garantizar que los compromisos anteriormente enunciados permitan asegurar la sobrevivencia y continuidad de las operaciones y actividades comerciales de Odebrecht en México, con base en nuestra disposición y voluntad de alcanzar un acuerdo reparatorio y/o la aplicación de criterios de oportunidad, según la legislación aplicable, buscaríamos:



- a) Evitar la persecución penal de los integrantes o ex integrantes de Odebrecht que hayan estado involucrados en los hechos divulgados por el DoJ, los cuales ya están siendo responsabilizados como resultado del procedimiento de investigación realizado en Brasil, así como evitar la adopción de medidas cautelares en contra de las empresas de Odebrecht en México;
- b) No alterar la continuidad de los contratos de obra pública que Odebrecht mantiene vigente en el país y el derecho de participar de futuros procesos de contratación con el Estado mexicano;
- c) Garantizar que toda la información y documentación proporcionada por Odebrecht a la PGR, en el ámbito del proceso de suscripción y ejecución de los legítimos acuerdos entre las Partes, así como las actuaciones, manifestaciones, negociaciones y/o resoluciones de las mismas, sea manejado en forma reservada, confidencial y con estricto sigilo para salvaguardar un eficaz proceso y la integridad de las Partes, incluido el personal de Odebrecht en México y;
- d) Permitir y confirmar que la PGR sea el único interlocutor del Gobierno Federal con Odebrecht México en el proceso de aclaración de los hechos divulgados por el DoJ, así como único receptor de la información que sería entregada por la empresa en el contexto de la negociación o la celebración de los acuerdos que garanticen una reparación de cualquier posible daño en favor del Estado mexicano.

En relación al petitorio referido en los incisos 4 "c" y 4 "d" precedentes, le rogamos que sea llevada en consideración la confidencialidad de dicha información con base en los acuerdos existentes entre Odebrecht y la Fiscalía Brasileña en el "Termo de Acuerdo de Leniência" que las partes han firmado el 1º de diciembre de 2016, por el cual se acordaron ciertas condiciones para que la Fiscalía Brasileña pueda colaborar con autoridades extranjeras en relación a la divulgación de "los hechos en el ámbito internacional" que han sido revelados por Odebrecht en el ámbito del referido acuerdo (ver Clausulas 19 y 21 del *Termo de Acuerdo de Leniência* adjunto a la presente como Anexo 2).

Odebrecht aprovecha la oportunidad para enfatizar que la celebración y conclusión satisfactoria del acuerdo en los términos aquí previstos, permitirá la preservación y el fomento de intereses de México para contribuir con el pronto esclarecimiento de los referidos hechos narrados ante las autoridades brasileñas y norteamericanas. Asimismo, por medio de dicho acuerdo, lograríamos la preservación de importantes fuentes de empleo directo e indirecto, pago de impuestos y aportaciones a la seguridad social, contribuyendo para el desarrollo social, tecnológico y empresarial del país.



Por lo anteriormente expuesto;

A Usted C. Subprocurador Federal, atentamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito con la personalidad que legalmente ostento.

SEGUNDO.- En relación con las peticiones materia del presente escrito, confirmar la disposición y autorización por parte de la PGR de iniciar a la brevedad un proceso de diálogo y colaboración en el ámbito de sus atribuciones para la celebración de un posible acuerdo reparatorio y/o la aplicación de criterios de oportunidad o cualquier posible solución, de conformidad con la legislación mexicana aplicable y los términos aquí propuestos.

Atentamente,



Guillermo Antonio Suarez Solis

Construtora Norberto Odebrecht, S.A., Sucursal México.